



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. Julio 11 de 2019
SDM-SC- 146708

Señor (a)
FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO
CALLE 88 No. 95 C - 44 PISO 3
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 182261

Señora FLOR

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000002064821 de fecha 03/30/2012, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

traventor(a) de las normas

472	Motivos de Devolución	Desconocido Rechazado Cerrado	No Existe Número No Reclamado No Conocido Aportado Clausurado
X	Dirección Errada No Reside	Edwin Pérez Fuerza Mayor	
Fecha 1	22/07/2019	Fecha 2	22/07/2019
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		Motorizado	
Centro de Distribución		C.C. 80230312	
Observaciones		Observaciones	
Falta So lo hoy		2 Dificultades # de Piso	

472
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Código Postal: 11000 111

REMITENTE
Nombre/Razón Soc:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ
Código Postal: 11000
Envío: YG234371346C

DESTINATARIO
Nombre/Razón Soc:
FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO
Dirección: CALLE 88 # 95 C
PISO 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110216
Fecha Pre-Admisión:
18/07/2019 13:19:56
No Traspasable de cargo 000700 del 20
No Traspasable de cargo 000607 del 20

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12187380

Fecha Pre-Admisión: 18/07/2019 13:19:56



YG234371346C0

Remite	Remite	Remite
Nombre/Razón Soc:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	NIT/C.C.T.: 809999051
Dirección:	Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3549400 EXT 6310
Referencia:	SC-146708	Código Postal: 11000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:	1111587	
Nombre/Razón Soc:	FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO	
Dirección:	CALLE 88 # 95 C - 44 PISO 3	
Tel:		Código Postal: 11021068
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:	1111487	
Valores		
Peso Físico (gms):	200	
Peso Volumétrico (gms):		
Peso Facturado (gms):	200	
Valor Declarado:	\$0	
Valor Neto:	\$2.000	
Costo de manejo:	\$0	
Valor Total:	\$0	
Dice Contenedor:		
Observaciones del cliente:	SUS DIRECCION DE CONTRAVENCIONES	

Causal Devoluciones:

RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 22/07/2019

Distribuidor: Edwin Pérez

C.C.

Gestión de entrega: 22/07/2019

Motorizado

80230312

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

16 JUL 2019

SEDE CLL 13

Bogotá D.C. Julio 11 de 2019
SDM-SC- 146708

Señor (a)
FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO
CALLE 88 No. 95 C - 44 PISO 3
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 182261

Señora FLOR

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000002064821 de fecha 03/30/2012, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 2069838 del 08/15/2012, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

“Bogotá, mejor para todos”

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DÍAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C., 8 de julio de 2019

Señores

Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 N° 37 35

Ciudad

Asunto: Solicitud de Revocatoria Directa

Rad. SDM : 182261
Fecha : 2019-07-08 15:33:22
Asunto : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Detalle : 275 - REVOCATORIA DIRECTA DE COMP
Hrs. Folio : 1 Anexos : 1
Origen : FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO

Respetados señores:

Teniendo en cuenta que el Art. 75 del Código Nacional de Tránsito permite el estacionamiento de vehículos en vías urbanas y que seguidamente el Art. 76 precisa los sitios en los cuales se encuentra prohibido el estacionamiento, solicito de manera cordial, se revoque el acto administrativo mediante el cual queda en firme la orden de comparendo N° 11001000000002064821 del 12 de junio de 2012, toda vez que de acuerdo con la evidencia mediante la detección por vía electrónica, se puede determinar que el sitio donde se encontraba estacionado el vehículo, no corresponde a ninguno de los lugares donde se prohíbe de forma expresa el estacionamiento.

La presente solicitud la invoco conforme con lo preceptuado en los numerales 1 y 3 del Art. 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón a que la orden de comparendo impuesta es opuesta a lo preceptuado en los artículos 75 y 76 del Código Nacional de Tránsito y a su vez se genera un agravio injustificado contra mi persona.

A continuación, transcribo los apartes textuales de las citadas normas.

ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Adjunto fotocopia orden de comparendo.

Cordialmente,


FLOR ALEYDA PINZÓN DE QUINTERO

C.C. N° 41414075 de Bogotá

Calle 88 N° 95C 44 Piso 3°



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002064821

Fecha de Expedición: viernes 30 marzo 2012

FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO

CLL 88 # 95C-44

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: C.2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
03/30/2012 06:13:55

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 116 - CL 26 - FONTIBON

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: SHM345
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

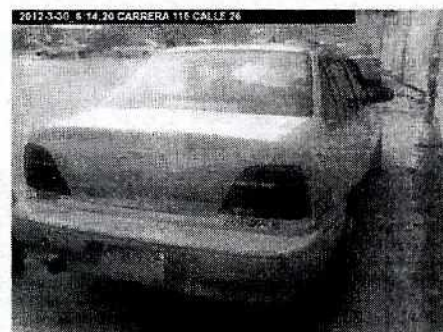
Nombre: FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO
Nro. Identificación: 41414072

Dirección: CLL 88 # 95C-44

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor: Nro. Identificación:

Dirección del Infractor: Correo Electrónico:



AGENTE DE TRÁNSITO
Edwin Daniel Cediel Gonzalez
PLACA 81867

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ \$ 141.700

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día **27-abr-12**



(415)7707202600090(8020)1100100000002064821(8020)01(3900)000000106300(96)20120427



(415)7709998763289(8020)1100100000002064821(3900)00000035400(96)20120427

☐ \$ 212.600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día **22-may-12**



(415)7707202600090(8020)1100100000002064821(8020)01(3900)000000159400(96)20120522



(415)7709998763289(8020)1100100000002064821(3900)00000035200(96)20120522

☐ \$ 283.400

Pago SIN descuento hasta el día **05-jun-12**



(415)7707202600090(8020)1100100000002064821(8020)01(3900)000000283400(96)20120605



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002064821

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002064821

Fecha de Expedición: viernes 30 marzo 2012

Bogotá D.C., marzo 30, 2012

Señor(a)
FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO
 Propietario del vehículo con placas SHM345
 Licencia de Tránsito No. null
 CLL 88 # 95C-44
 Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002064821

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día abril 27, 2012 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
MOVILIDAD LA HACEMOS TODOS**

MARTHA RENÉE MÁRQUEZ FIGUEROA
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaria Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL		11001000000002064821	
1. FECHA Y HORA			
AÑO	2012	DIAS	30
HORA	11:00	MINUTOS	00
2. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, SITIO, DIRECCION)			
CALLE		BOGOTÁ FONTIBO	
3. PLACA (MARCA Y NUMERO)			
MARCA		116	
4. PLACA (MARCA Y NUMERO)			
MARCA		26	
5. TIPO DE VEHICULO			
TIPO		X	
6. RADIO DE ACCION			
RADIO		X	
7. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
MODALIDAD		X	
8. TIPO DE INFRACCION			
TIPO		X	
9. DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE		FLOR ALEYDA PINZON DE QUINTERO	
C.C.		41414072	
10. DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE		Edwin Daniel Cediel Gonzalez	
C.C.		81867	
11. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO			
NOMBRE		Edwin Daniel Cediel Gonzalez	
C.C.		81867	
12. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE			
C.C.			

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y pasar por el Centro Integral de Atención más cercano para realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar Comparendos".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Sitios del Centro Integral de Atención donde puede realizar el curso

Unicentro: Carrera 14b No 119-95 Piso 2.

Carrera 30: Avda. Ciudad de Quito No 67-62 Piso 3

Calle 197: Autopista Norte No 197-75.

Supercade: Calle 13 No 37-35.

Terminal: Terminal de Transporte Módulo Amarillo Piso 2

Movilidad: Calle 13 No 36-68

Horario de Atención al Público

De Lunes a Viernes: 7:00 am a 5:00 pm

Sábados: 8:00 am a 10:00 m

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad

SuperCade 20 de Julio